



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de pertenencia de EDITH GALINDO VALDERRAMA y DIANA MARÍA QUIZA GALINDO contra MÓNICA GIRALDO GALINDO, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ BERNAL y DANIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ GIRALDO, radicación 41001-41-89-004-2022-00241-00.

Para los efectos señalados en el inciso 6 del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, lapso dentro del cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
JUEZA. -

JAS.